

# *Municipalidad de Colonia Ayuí*

*Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos*

E-mail: [municipayui@concordia.com.ar](mailto:municipayui@concordia.com.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

---

Colonia Ayuí; 03 de agosto de 2017.

## **ORDENANZA N° 455**

### **VISTO:**

La nota presentada por la firma RENOVAL S.A., al Municipio de Colonia Ayuí Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma, acercan una propuesta a fin de compensar valores, por reclamo efectuado por el Municipio a dicha firma, en Razón de entender éste último que debía tributar la alícuota general del 1,1%, establecida en el código tributario municipal y ordenanza tributaria n° 448/2016.-

Que, la supuesta deuda generada por la no presentación de Declaraciones juradas, y consecuente integración de sumas dinerarias, Atento la jurisprudencia imperante en derecho tributario Municipal, puede ser pasible de diversas interpretaciones, toda vez, que para la actividad que la firma realiza no existe, alícuota particular.-

Que, a efectos de poner coto al diferendo de intereses, Renoval S.A. ha efectuado un ofrecimiento consistente en la entrega al Municipio de Colonia Ayuí y para ser destinado a ésta localidad, los siguientes Instrumentos:

1(un) Electrocardiógrafo 3 canales 12 der simul innomed 60g sinebi.

# *Municipalidad de Colonia Ayuí*

*Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos*

E-mail: [municipayui@concordia.com.ar](mailto:municipayui@concordia.com.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

---

1 (un) Desfibrilador semiautomático dea Welch Allyn Niños/Adultos.

3(Tres) Nebulizador a Pistón + Aspirador Silfab Pixel

Que, asimismo, la empresa se comprometió a pagar una suma dineraria en una sola cuota hasta cubrir el monto de \$110.000, el cual resulta ser el monto total del acuerdo por deuda de Tasa Comercial reclamada a la firma Renoval S.A., hasta septiembre de 2016.

Que, a fin de determinar suma dineraria que la firma deberá pagar, se han acompañado facturas de compra de los diferentes elementos dados en pago que reúnen el valor de \$50.400,98 razón la suma dineraria a abonar asciende a \$59.599,02 que deberá ser abonada en Tesorería Municipal dentro de las 48 hs. de firmado el acuerdo con el DEM.

Que, los números dispuestos por el área Rentas Municipal, por los años no prescriptos, en concepto de capital, tomando para el caso de ser procedente, serían compensables y equiparados con los elementos ofrecidos y la suma en dinero efectivo comprometido antes detallados.-

Que, la localidad de Colonia Ayuí no cuenta con los Instrumentos en cuestión, siendo esto de suma necesidad para la población.-

Que, éste H.C.D, debe dictar la norma que habilite y autorice al D.E.M., a aceptar el ofrecimiento de Renoval S.A. en compensación por la deuda que mantiene con el Municipio.

Que, los referidos elementos dados en pago son útiles y necesarios para ser destinados a la salud de nuestra comunidad; como también, por Las motivaciones esgrimidas, el acuerdo arribarse se

# *Municipalidad de Colonia Ayuí*

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [municipayui@concordia.com.ar](mailto:municipayui@concordia.com.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

---

condice, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipios 10027 y sus modificatorias.-

## **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY  
10.027 Y CONCORDANTES;**

## **ORDENA:**

**Artículo N° 1:** Art.1) ACEPTASE en compensación por parte de la firma RENOVAL S.A. por la deuda que ésta mantiene con el Municipio en concepto de tributos, los siguientes bienes e instrumentos destinados a salvaguardar la salud de la población y el pago único de \$....., según las condiciones explicitadas en los considerandos precedentes.

Art.2) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, en la persona del señor Presidente Municipal y de su Secretario de Hacienda a firmar el convenio necesario para dar por finalizado el diferendo por deuda de tasa comercial con la firma Renoval S.A., según los lineamientos establecidos en los considerandos ut-supra detallados.

**Artículo 3°:** DE FORMA.